



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

“Impacto de la implementación del Código Procesal Penal en la celeridad de los procesos por tráfico ilícito de drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo 2010-2015”

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

AUTORA

Br. Anny Karina Carrión Mezones

ASESOR

Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

PERÚ - 2017



Mg. Luis Edward Coronado Zegarra
Presidente



Mg. Wilson Torres Delgado
Secretario



Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego
Vocal

Dedicatoria

A mi prometido Oscar quien me apoyo y alentó para continuar, cuando parecía que me iba a rendir.

Anny

Agradecimiento

El presente trabajo va dirigido con una expresión de gratitud:

A Dios por darme la salud que tengo.

A mis padres que han dado todo el esfuerzo para que yo ahora este culminando esta etapa de mi vida y darles las gracias por apoyarme en todos los momentos difíciles que me toco superar y a mi prometido por permanecer a mi lado en mi arduo camino a la culminación de una etapa más de mi carrera.

Anny

Declaratoria de Autenticidad

Yo, **Anny Karina Carrión Mezones**, identificada con DNI N° 43713141, como estudiante del Programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal llevado a cabo en la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada "Impacto de la implementación del Código Procesal Penal en la celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial de San Martín en el periodo 2010-2015".

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, setiembre del 2017



Br. Anny Karina Carrión Mezones

DNI N° 43713141

Presentación

Señores miembros del jurado, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo y con la finalidad de obtener el Grado Académico de Maestra en derecho penal y procesal penal presento ante ustedes la Tesis titulada “Impacto de la implementación del código procesal penal en la celeridad de los procesos por tráfico ilícito de drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo de 2010-2015”, la misma que tuvo como objetivo establecer el impacto de la implementación del código procesal penal en la celeridad de los procesos por tráfico ilícito de drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo primer trimestre del 2010-cuarto trimestre del 2015; el desarrollo de la presente investigación consta de seis capítulos; los cuales se desarrollan a continuación:

En el capítulo I: Se presenta un breve recuento de la realidad problemática, los estudios previos relacionados a las variables de estudio, tanto en el ámbito internacional, nacional, regional y local; así mismo el marco referencial relacionado al tema en estudio, el planteamiento y formulación del problema, la justificación, hipótesis y objetivos.

El capítulo II: Está relacionado al marco metodológico el mismo que incluye el tipo de estudio, diseño de investigación, las variables y operacionalización de las variables; la población y muestra; la técnica e instrumentos de recolección de datos, métodos de análisis de datos y aspectos éticos.

El capítulo III: Se presentan los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos con su respectivo análisis y el procesamiento estadístico que nos permitió concluir el nivel de asociación entre ambas variables.

El capítulo IV: Se presenta la discusión de los resultados obtenidos contrastando con el marco teórico y los estudios previos de las variables en estudio.

El capítulo V: Se consideran las conclusiones, las mismas que fueron formuladas en estricta coherencia con los objetivos e hipótesis de investigación.

El capítulo VI: Se sugieren las recomendaciones de acuerdo a las conclusiones planteadas.

La Autora.

Índice

Página de jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de Autenticidad.....	v
Presentación	vi
Índice.....	vii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	11
1.1.Realidad problemática	11
1.2.Trabajos previos.....	13
1.3.Teorías relacionadas al tema	17
1.4.Formulación del problema.....	38
1.5.Justificación del estudio	39
1.6.Hipótesis	39
1.7.Objetivos	40
II. MÉTODO	41
2.1.Diseño de estudio	41
2.2.Variables – Operacionalización:	41
2.3.Población y muestra	42
2.4.Técnicas e instrumentos de recolección de datos	43
2.5.Métodos de análisis de datos.....	43
2.6.Aspectos éticos.....	44
III. RESULTADOS	44
IV. DISCUSIÓN	51
V. CONCLUSIONES	53
VI. RECOMENDACIONES.....	54

VII. REFERENCIAS	55
ANEXOS	58
Anexo N° 01: Matriz de consistencia	
Anexo N° 02: instrumento de recolección de datos	
Anexo N° 03: Ficha de validación por juicio de expertos	
Anexo N° 04: Autorización para aplicar instrumentos de recolección de datos	
Anexo N° 05: Informe de originalidad	
Anexo N° 06: Autorización para publicar tesis en repositorio UCV	

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “Impacto de la implementación del Código Procesal penal en la celeridad de los procesos por tráfico ilícito de drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo 2010-2015”, tuvo como objetivo principal establecer el impacto de la implementación del código procesal penal en la celeridad de los procesos por tráfico ilícito de drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo primer trimestre del 2010-cuarto trimestre del 2015. La muestra estuvo constituida por el número de expedientes de tráfico ilícito de drogas. El trabajo se desarrolló bajo un diseño descriptivo correlacional. Para la obtención de información se elaboró una guía de análisis documental, asimismo se utilizó programas estadísticos como Excel y el SPSS.

De acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis del pre-test (2004-2009) se ha identificado que fueron pocos los casos que fueron resueltos lo que generó un incremento consecuente de la carga laboral. En este sentido se evidenció además la necesidad de un sistema, norma o ley que permitiera acelerar el proceso por delitos de tráfico ilícito de drogas en el distrito fiscal de San Martín.

Así mismo se llegó a establecer que existe un impacto positivo moderado entre la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal y la celeridad de los casos por Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito judicial de San Martín, ello debido a que posterior a la aplicación del NCPP, se ha incrementado la cantidad de casos presentados en las diferentes etapas, principalmente en la etapa de juicio oral.

Palabra Clave: Celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas.

ABSTRACT

The present research work entitled "Impact of the implementation of the Code of Criminal Procedure in the speed of proceedings for illicit drug trafficking in the judicial district of San Martín in the period 2010-2015", had as main objective to establish the impact of the Implementation of the criminal procedural code in the speed of proceedings for illicit drug trafficking in the judicial district of San Martín in the first quarter of 2010-fourth quarter of 2015. The sample consisted of the number of illicit drug trafficking files. The work was developed under a descriptive correlational design. To obtain information, a documentary analysis guide was developed, as well as statistical programs such as Excel and SPSS.

According to the results obtained in the pre-test analysis (2004-2009) it has been identified that few cases were solved, which generated a consequent increase in the workload. In this sense, the need for a system, rule or law that would speed up the process for illicit drug trafficking offenses in the fiscal district of San Martín was also evidenced.

Likewise, it was established that there is a moderate positive impact between the application of the New Criminal Procedure Code and the speed of cases for illicit drug trafficking in the judicial district of San Martín, due to the fact that after the implementation of the NCPP, It has increased the number of cases presented in the different stages, mainly in the oral trial stage.

Keyword: Celeridad of the processes by Illicit Traffic of Drugs.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

El tráfico ilícito de las drogas es un problema mundial que repercute y/o afecta a países tanto ricos y pobres. Las Naciones Unidas (2015) en su informe mundial sobre las drogas daba a conocer que existen en el mundo más de 246 millones de consumidores de drogas ilícitas, otros 27.4 millones consume drogas problemáticas. Por otro lado el tráfico de las drogas se da por vía terrestre, mar o vía aéreo, el mar es la vía menos utilizado para el tráfico de drogas, aunque las incautaciones marítimas son mayores en cuanto al peso las cuales representan cantidades enormes de droga, por ello las incautaciones marítimas tiene efectos importantes en cuanto al volumen del mismo, del total de la drogas incautadas a nivel mundial en cuanto al volumen el 35% de ellos es por vía marítima, el 59% por vía terrestre y el 6% por transporte aéreo.

Por otro lado el cultivo ilícito de la cocaína que es la metería prima para la elaboración de la droga se fue reduciéndose en América Latina, en este parte del continente los productores más potenciales esta Colombia, Bolivia y Perú, sin embargo el costo de la producción de la cocaína siguen causando grandes daños al medio ambiente básicamente por la tala de árboles, solo en Colombia entre el 2001 y 2013 se perdieron un total de 280.000 hectáreas de bosques a causa del cultivo de la coca, sin duda alguna el tráfico ilícito de las drogas causa un daño irreversible al medio ambiente así como el desarrollo del mismo (Naciones Unidas, 2015)

Para el tráfico ilícito de las drogas y otros delitos estipulados en la ley, los países han establecido mayores sanciones para los responsables por medio de los cambios en sus procesos penales, tales es así los catorce países de Latinoamérica en los últimos quince años han introducido nuevos códigos procesales penales, con la finalidad de transformar más a profundidad los procesos penales en el continente, estas reformas introducidos por los países Latinoamericanos tienen mucho en común donde se incluyen los juicios orales en público, mayor fortalecimiento del

Ministerio fiscal y la decisión de otorgarle la potestad al fiscal en las investigaciones en vez de juez, así como cambios de brindarle más derecho a los imputados en la etapa preliminar, negociaciones y resoluciones alternativas de conflictos, con todo ello se busca la rapidez en los procesos penales para todos los delitos considerados en la ley (Langer, 2007)

Los cambios o las reformas de los procesos penales en el ámbito de la modernización del sistema de administración de Justicia tiene mayor importancia ya que representa una necesidad en respuesta a las expectativas de la población de llevar una vida segura y de confianza y que permita en lo posible el desarrollo económico y social de todos los países en el mundo.

En este sentido en el Perú mediante el Decreto Legislativo N° 957 el 28 de julio del 2004 después de más de una década de vigencia del código de procedimientos penales de 1940, se promulgo el código procesal penal. Este nuevo código procesal Penal se dio referenciado en un sistema acusatorio la cual es diferente al código procesal de 1940 que poseía carácter inquisitivo, el cual persigue una finalidad de acelerar los procesos penales de cualquier delito estipulados en la ley, siguiendo en sus tres etapas procesales, etapa de la investigación preparatoria, intermedia y la etapa del juicio oral (Poder Judicial, 2016)

Le código procesal penal resalta la necesidad de desarrollar un proceso gradual, teniendo como finalidad agilizar los procesos penales y en beneficio de la ciudadanía, en este sentido Guardia (2004) refiere que la estructura del nuevo modelo de proceso penal apunta a constituir un tipo de proceso único para todos los delitos perseguibles por ejercicio público de la acción penal, que se inicie con la actividad preparatoria de investigación bajo la dirección del fiscal, continúe con la acusación, la audiencia preliminar y el juicio oral, el juicio oral es la etapa más importante donde se llega a dictar la sentencia del procesado.

Por otro lado se acordó que el código procesal penal sea implementado de forma gradual en los distintos distritos judiciales, empezando en el

2008 a implementarse en los distritos judiciales de Tacna, Moquegua y Arequipa, en el 2009 se llegó a implementar en los distritos Judiciales de tumbes, Piura, Lambayeque, Puno, Cuzco y Madre de Dios. Por otro lado en el Distrito Judicial de San Martín se llega a implementar el código Procesal en el año 2010, con la finalidad de acelerar la carga procesal penal en los distintos delitos que estipula la ley.

Sin embargo aún persistente problemas en la demora en la celeridad de los casos penales donde muchos procesados siguen sin sentencia, ello se debe muchas veces a la gran sobrecarga procesal que imposibilita la adecuada impartición de la justicia, en cuanto a los procesos por el delito del tráfico ilícito de drogas hay muchos procesados sin sentencia por el mismo hecho de que investigaciones toman tardan mucho tiempo, por ello la problemática que se observa en los procesos que siguen siendo muy engorrosos que muchos se pasan meses o hasta años sin recibir una sentencia. Por tal razón surge la presente investigación que tiene como finalidad de determinar el impacto que tuvo el código procesal penal en la celeridad de los casos por tráfico ilícito de drogas

1.2. Trabajos previos

Internacionales

Baumann, Cancelo y Vigne (2013) en su trabajo de investigación “El problema de las drogas y los límites del derecho penal: el camino hacia una legislación integral”, tuvo como objetivo determinar los problemas y los límites de las drogas en los procesos penales, para ello utilizó una metodología de investigación descriptiva, llegando a concluir que es necesario tener en cuenta a la hora de realizar una nueva ley los criterios de la población al acceso a la información objetiva y verídica sobre los distintos tipos de drogas que exigentes, así como es necesario y fundamental establecer una diferencia y/o separación entre el tráfico de drogas y el consumo, además el poder judicial debe distinguir las drogas según la peligrosidad que estas presentan así como sectores del mercado que presenta una alta peligrosidad. Se ha visto que los casos de sentencia por el tráfico de las drogas a aumentado significadamente

en casi todos los países, además el uso de las drogas atenta contra la salud pública, por ello el tema es de interés de toda la población juntamente con sus autoridades.

Espinoza (2012) en su tesis: "Facultad del agente fiscal para solicitar medidas cautelares personales" tuvo como objetivo conocer la facultad del agente fiscal en el desarrollo de la solicitud cautelar, fue una investigación de diseño descriptivo explicativo, llegó a la conclusión de que los diferentes procedimientos penales el cual se ha hecho importante el nuevo código procesal mixto, por otro lado el proceso penal posee la característica de ser un conjunto de sucesos organizados y coherentes son una cierta formalidad, ya que el nuevo proceso penal es tiene la característica acusatorio donde interviene la fiscalía, además el actual proceso penal tiene cuatro etapas tales como; etapa de la instrucción fiscal, intermedia, la etapa del juicio y la etapa de impugnación, donde las presiones aplicadas de manera preventiva tiene como finalidad lograr garantizar la comparecencia del acusado así como también asegure el cumplimiento de la pena.

Gutiérrez (2009), en su tesis: "El principio de celeridad procesal y su eficaz aplicación para garantizar el derecho a una tutela judicial efectiva", tuvo como objetivo principal de establecer la relación entre el principio de celeridad procesal y su eficaz aplicación que garantice el derecho a una tutela judicial efectiva, la metodología de investigación fue una cualitativa, analítica y documental, se tomó como instrumento a una matriz de contenidos por medio del cual se evaluó a distintos textos así como leyes, encontró como resultando que el principio de la celeridad procesal es vulnerado de forma continua por parte de los órganos que administran justicia así como las partes en el proceso, además se llegó a establecer que la aplicación debido de la celeridad procesal y en los tiempos oportunos permite que el sistema judicial otorgue una justicia oportuna, sin embargo se observa en muchos casos que la celeridad procesal no se llega a cumplir del todo, y que los administradores de la justicia tardan más de los debido en el desarrollo de los procesos.

Guillén y Alvarado (2014), en su investigación “La condición del sujeto activo como agravante de primer grado en el delito de tráfico de drogas (Código Penal Español)”. Tuvo como objetivo principal describir el modelo legislativo español para poder sancionar el delito de tráfico ilícito de drogas, analizando los elementos en el cual se concurren. Cuando el culpable de estas conductas es autoridad, trabajador social o un funcionario Público, siendo enmarcado en un diseño descriptivo, empleando como técnicas análisis documental, llegando a concluir que en el artículo 369 del Código procesal especializado, sanciona de manera especial especial las conductas de difusión ilícitas de drogas en donde se encuentra un plus de desvalor en acción del resultado por lo que se le confiere un mayor reproche punitivo. Así mismo el aumento de la punibilidad se debe a los tipos especialemnete agravados y se proyectan como una forma de de ataque de bien jurídicamente protegido.

Nacionales

Torres (2013), en su tesis: “Buscando autonomía: Análisis de la continuidad de la política exterior peruana en tráfico de drogas”, tuvo como objetivo principal determinar la dinámica del régimen internacional de las drogas así como describir el proceso de la dependencia de la política exterior peruana en tráfico ilícito de drogas, fue una investigación descriptiva explicativa, llegó a concluir que el régimen internacional de las drogas así como todas las asimetrías presentes donde el países que no posee mucha influencia a nivel internacional como el caso peruano acepta las condiciones actuales existentes del régimen internacional de las drogas, con la finalidad de disminuir el tráfico de drogas, en este sentido el régimen internacional de las drogas se ha vuelto parte del gobierno nacional en materia de los procesos penales de los delitos del tráfico de drogas. Sin embargo, se llegó a comprobar la inexistencia de cambios en la política peruana en temas de tráfico ilícito de las drogas.

Andía (2013), en su tesis: “Deficiencias en la labor fiscal y judicial en las distintas etapas del actual proceso penal”, tuvo como objetivo principal determinar si las sentencias absolutas emitidas por los Juzgados

Penales Unipersonales de la ciudad de Cusco durante el año 2011 se deben a las eficiencias en los labores fiscales y judiciales en los diferentes etapas de proceso penal actual, fue una investigación deductivo e inductivo de diseño descriptivo explicativo, llego a concluir que las sentencias absolutas emitidas por los juzgados penales presentan serias deficiencias en los diferentes procesos penales, esto se da a que el fiscal al momento de acusar no llega a determinar de forma adecuada los hechos, ya que no se llega a precisar de manera clara lo que le corresponde a cada acusado, además las investigaciones realizadas a cargo del fiscal durante la etapa de la investigación preparatoria fueron insuficientes que permita generar elementos suficientes que sustente la acusación

Bazalar (2009), en su tesis: “El principio de inocencia en el nuevo código procesal penal”, tuvo como objetivo desarrollar una investigación jurídica conjunta sobre el principio de inocencia en la legislación vigente y el nuevo proceso penal, fue una investigación exploratorio descriptiva, llego a concluir que la presunción de inocencia es el derecho fundamental que tiene toda persona antes que no se le haya comprobado lo contrario y que el tribunal dicte una sentencia por medio de las pruebas de curso legal, por medio del cual se puede determinar la responsabilidad en el delito o participación de un hecho delictivo, por medio del cual se determina un sentencia firme y fundada, es decir dando cumplimiento y/o respetando las reglas del debido proceso, con la finalidad de evitar daños a las personas inocentes por medio de la afectación de sus derechos fundamentales. Es por ello importante que el tribunal deba considerar inocente al procesado hasta que se le pruebe lo contrario conforme a la declaratoria de la ley.

Benítez (2010), en su tesis: “Principios de oportunidad y procesos de terminación anticipada en el código procesal penal de 2004 y su aplicación en el distrito judicial de Huaura”, tuvo como objetivo principal tratar el problema de la dilación en los procesos penales, causados por el exceso formalismo y rutinarios, para ello tomo como muestra a los

magistrados después de la entrada en vigencia el nuevo código procesal penal de la provincia de Huaura, luego a concluir que la implementación del nuevo código procesal penal en dicho distrito tuvo buenos resultados a la complejidad de los procesos, así mismo la aplicación de los mecanismos de la celeridad procesal en sus tres etapas que establece el nuevo código procesal penal a dado buenos resultados, ya que ha permitido disminuir en gran medida las cargas procesal en el distrito judicial del referido distrito, con ello además muestra en mayor medida que la población pueda depositar su confianza en el nuevo sistema procesal penal.

1.3. Teorías relacionadas al tema

Código Procesal Penal

El código procesal penal es entendida como un sin número de normas jurídicas pertenecientes a los derechos de carácter público, estas se encarga de regular los procesos judiciales de carácter penal, en este sentido mediante el Decreto Legislativo N° 957 el 28 de julio del 2004 después de más de una década de vigencia del código de procedimientos penales de 1940, se promulgo el código procesal penal, tal promulgación fue como resultado de numerosos intentos de justicia penal, donde en el año 2003 el Poder judicial dio esfuerzo en la creación de una Comisión de alto nivel, el cual se dio por medio del Decreto Supremo N°005-2003-JUS, con la finalidad de proponer arreglos y/o modificaciones para poder implementar un nuevo código procesal penal. Este nuevo código procesal Penal se dio referenciado en un sistema acusatorio la cual es diferente al código procesal de 1940 que poseía carácter inquisitivo (Poder Judicial, 2016)

En tal sentido el código procesal penal introduce un conjunto de cambios tanto en las organizaciones e instituciones vinculadas con los procesos penales, tal como, Ministerio Público, Poder Judicial, Policía nacional y Defensoría de Oficio, no solo ello el nuevo código procesal penal también posee un cambio cultural, es decir cambiar la mentalidad de los operadores del sistema de, ya que ellos venían cumpliendo sus

funciones bajo un sistema y/o pensamiento inquisitivo, por ello el nuevo código procesal penal requería de un cambio de lógica basado en su sistema acusatorio de la justicia penal.

Etapas del código Procesal Penal

El código Procesal penal plantea el desarrollo de un proceso penal graduado, siempre teniendo como objetivo el beneficio de la población, para tal efecto se establece procedimientos o etapas en el nuevo código procesal penal con la finalidad de mejorar los procesos penales (Poder Judicial, 2016), tales como:

- Investigación preparatoria.
- Etapa intermedia.
- Juzgamiento.

Roles del Código Procesal Penal

Fiscal: Comprende al Ministerio Público como titular de las acciones penales, ya que es responsable de la investigación preparatoria, para lo cual debe contar con el apoyo tanto científico y técnico de la Policía Nacional del Perú, además debe formular la acusación contra el imputado, esto en la etapa intermedia y comprobar basándose en pruebas la responsabilidad del acusado, el cual se lleva a cabo en la etapa de juzgamiento.

Juez: El Juez es como garante que tiene que velar por el debido proceso, el cual tiene la responsabilidad de controlar los plazos durante la etapa de la investigación, además está en la facultad de dictar medidas de corrección procesal y limitativa de derecho, llevar y/o dirigir la etapa intermedia, deber de controlar la acusación, mientras en la etapa de juzgamiento está en la facultad de dirigir el juicio y emitir las sentencias

Beneficios del Código Procesal Penal

Entre los beneficios se mencionan:

- La celeridad de los procesos: comprende a que los procesos judiciales sean resueltos en horas o solo días, y que el aquel que le diferencia el antiguo procesal penal donde los procesos se

demoraban meses o años por medio de la realización de la audiencia.

- **Garantía:** Comprende a que la Reforma Procesal Penal basándose en la oralidad incluye nuevas maneras en el desarrollo de los procesos como es la audiencia pública, en donde no solo tienen la potestad de asistir el Fiscal, Juez y el abogado del acusado sino también la ciudadanía en general además de los medios de comunicación, a excepción de otros casos previstos por la ley. Todo ello tiene como finalidad controlar la transparencia del desarrollo procesal penal.
- **Oralidad:** refiere a las nuevas maneras de solucionar los procesos donde las partes asen de conocimiento su petición así como los argumentos de manera verbal al igual que la resolución del juez.
- **Inmediatez:** refiere a que la información sea transmitido de forma inmediata en las audiencias públicas, entre el fiscal, el abogado de la defensa, acusado, perito y los testigos, es decir se debe escuchar al juez sus alegatos y sus interrogatorios, los mismos que tendrán la facultad de resolver el caso con el mayor conocimiento del mismo.
- **Transparencia y lucha contra la corrupción:** la ciudadanía está en la facultad de ver el desarrollo del proceso mediante las audiencias públicas, por medio del cual tener en conocimiento el cumplimiento de las funciones del Fiscal, Juez y la defensa del acusado, del mismo modo la ciudadanía pueda sacar sus propias conclusiones y poder controlar el funcionamiento mismo del sistema de la Justicia Penal, evitando en lo posible la corrupción.

Por su parte Jara, Mujica y Ramírez (2009) sostienen que el nuevo código procesal penal fue promulgado en el 2004 para ser sujeto de aplicación en todo el territorio nacional sin excepciones de ningún tipo, sin embargo, se desistió de aquello considerando su

aplicación de forma gradual y progresiva, es decir dar inicio en algunos distritos judiciales y así sucesivamente. Tal gradualidad se debió a que el aprendizaje es un proceso acumulativo, el cual se desarrolló con la finalidad de recoger las primeras experiencias con ello corregir los errores que se pudieran presentar.

Cambio de mentalidad en los actores del sistema de justicia

Jara, Mujica y Ramírez (2009) refieren que el nuevo condigo procesal penal tuvo importantes cambios en cuanto a los procedimientos judiciales, para ello fue importante el cambio cultural y las formas de actuar y/o pensar de los actores judiciales, tales como:

- La policía Nacional del Perú asume nuevas funciones, como el apoyo a los fiscales que llevan el caso en todas sus diligencias en cuestiones de investigación del delito, ya que es el único responsable de la investigación del delito es el Ministerio Publico por medio de sus representantes que son los fiscales.
- Por otro lado los fiscales tuvieron que adecuar a profundidad a las exigencias de las del nuevo código procesal penal, el cual se dio mayormente en dos circunstancias, primero son los únicos que tienen la potestad de la investigación del delito, es decir la Policía nacional del Perú así como el poder judicial no pueden realizar investigaciones del delito salvo requerimiento expreso del fiscal pueden desarrollar la investigación; otro de las funciones de la Ministerio Publico es la facultad de interponer la acusación fiscal y estad en la potestad de sustentar de manera oral la audiencia.
- Por otro lado, el juez está en la facultad de obtener de las partes procesadas elementos necesarios que le permita dictar sentencia en la propia audiencia, el cual implica estar en la capacidad de dirigir la audiencia, valorar pruebas, interrogar entre otros.

- Por otro lado, el nuevo código procesal penal obliga a los jueces a dictar sentencia de manera oral y no escrita, ello obliga a acudir a las audiencias del juicio oral con la finalidad de convencerse la culpabilidad o la inocencia del imputado durante la audiencia.

Espíritu del nuevo proceso penal

Jara, Mujica y Ramírez (2009) refieren que el nuevo proceso penal permite el desarrollo de los procesos penales de manera transparente, es decir que garantice los derechos fundamentales de las partes procesadas, donde las funciones que cumplen los fiscales, jueces, abogados y policías estén definidas de forma clara y las mismas estén debidamente separadas.

Es por ello que el espíritu del código procesal penal tiene la finalidad de ofrecer a ciudadanía un proceso penal más rápido sobre todo justo y que la investigación preliminar se haya desarrollado de acuerdo a los procedimientos correspondientes, de tal forma la sentencia emitida revele lo que se probó y discutió durante el juicio oral (Jara, Mujica y Ramírez, 2009).

Situaciones en que se aplica el Código Procesal Penal

Jara, Mujica y Ramírez (2009) retienen que el Código Procesal Penal tiene como regla general que toda persona que cometa delito o falta las cuales se encuentran establecidos en el Código Penal serán sujetos de investigación y procesadas con la finalidad de determinar su culpabilidad y/o responsabilidad, para lo cual es fundamental poder establecer la diferencia entre la falta y el delito.

Donde la falta representa a delitos mínimos, es decir la falta representa un menor daño, tales faltas no están sujetas a sanción con penas restrictivas de derecho, sino que pueden ser sanciones como la prestación de servicios a la población, la limitación de días libres e inhabilitación, así como la imposición de multas. Así mismo las faltas son juzgadas por un juez de paz letrado, mientras el juzgamiento de los delitos es a cargo de un juez penal.

Los delitos más comunes

Jara, Mujica y Ramírez (2009) los delitos más comunes establecidos en el código penal por lo general son:

Homicidio: el Homicidio se puede dar de distintas formas, entre las más frecuentes está el homicidio simple establecida en el Art. 106 del Código Penal, el cual se da cuando una persona mata a otra y la sanción que se le da es la pena privativa de la libertad, la cual es debe ser no menor de seis años tampoco mayor de veinte años. Por otro lado está el homicidio calificado estipulado en el Art. 108 del Código Penal, este delito se lleva a cabo en circunstancias de lucro, placer, con la finalidad de ocultar o facilitar otro delito, con mayor crueldad, esta puede ser cometida por medio de una explosión, fuego, veneno o cualquier otro medio que pone en peligro la vida así como la salud de terceras personas.

Violación sexual: (estipulado en el Art. 170-174 del Código Penal), este delito se consuma cuando una persona por medio de la violencia obliga a la otra a tener acceso carnal ya sea por vía anal, bucal, vaginal u otros actos, donde la sanción será aplicada con una pena de la privativa de la libertad que no sea menor de seis años ni mayor de ocho años. Además, el Código Penal establece distintos supuestos de la violación sexual que aumenta la sanción, tales como:

- Si el acto de violación es consumado a mano armada, así como por dos o más individuos.
- En los casos de que la violación es cometida por personal que pertenece a la Policía Nacional del Perú o los integrantes de las Fuerzas Armadas.
- Si el autor de la violación tenía en conocimiento que era portadora de una enfermedad de transmisión sexual.
- Si el autor de la violación ejerce la docencia o auxiliar en los centros educativos donde estudia la víctima.

- Si la víctima es un menor de edad el Código Penal incrementa la sanción teniendo en cuenta la edad de la víctima, mientras menos años tenga la víctima la sanción será mayor.

Delitos contra el patrimonio

Jara, Mujica y Ramírez (2009) refieren que los delitos contra el patrimonio se manifiestan de distintas maneras, el cual va depender mucho de las circunstancias en las que son cometidas, entre los delitos más comunes que son cometidos en el país está el hurto y el robo.

- Hurto simple (Art. 185 del Código Penal): es el delito consumado cuando se sustrae un bien mueble, ya sea de forma parcial o total, las penas en este sentido son privativa de libertad no menor a un año ni mayor a tres años.
- Hurto agravado (Art. 186 Código Penal): son hurtos que se realizan en circunstancias tales como; casa habitada la cual puede ser durante la noche o a causa de un incendio, entre otros.

Sin embargo, las penas privadas de libertad no menor a tres años ni mayor a seis años estas pueden cambiar si el delito fue cometido en calidad de integrante de una organización o bando que se dedica a cometer tales hechos, si es así el juez está en la facultad de poder endurecer la pena.

- Robo simple: (Art. 188 Código Penal); es cuando el robo de un bien o mueble ajeno se realiza haciendo uso de la violencia contra la persona o por medio de amenazas poniendo en peligro su integridad física, para tal caso la pena privada de la libertad es no menor a tres años tampoco mayor a ocho años.
- Robo agravado: (Art. 189 Código Penal), es cuando el sujeto realiza la falta a una casa habitada durante la noche a mano armada, con la ayuda o participación de otras personas, estas pueden ser en agravio a ancianos o menores de edad entre otros, es este caso la sanción de la pena privativa de la libertad que se impones en no menor a diez años ni mayor a veinte años.

Actores que intervienen en el nuevo Proceso Penal

Jara, Mujica y Ramírez (2009) refieren que el Poder Judicial forma parte de uno de los poderes del Estado, juntamente con el poder legislativo y el ejecutivo, y de acuerdo a la constitución el Poder Judicial Juntamente con el Tribunal Constitucional son los únicos encargados de poder imponer justicia, con la excepción de que la propia carta política lo establezca. En este sentido entre los actores que intervienen en el nuevo proceso penal se encuentran:

Juez: todo juez es parte del poder judicial el cual tiene la función de ejercer la función de jurisdiccional, siguiendo los principios como: la unidad, es decir todo juez se rige a un mismo estatuto; exclusividad, refiere a que el Poder Judicial es la única entidad de cumplir la función jurisdiccional; principio de independencia, refiere a que ningún juez puede someterse a una presión interna o externa en el desarrollo de sus función, por último el principio de imparcialidad, refiere a que el juez está en la potestad de resolver procesos a su disposición sin ningún tipo de presión. Además, el nuevo código procesal Penal establece que el Juez solo se dedica al juzgamiento más no a la investigación

Por otra parte, el nuevo código procesal penal tiene una distinta forma de organizarse, el cual está contemplado en el documento desarrollado por la comisión de coordinación interinstitucional de la Justicia penal del Poder Judicial, donde los jueces llevan una organización de la siguiente manera:

- Juez de la investigación preparatoria: entre las principales funciones esta de tutelar el derecho fundamental del imputado durante las diligencias preliminares, así como de la propia investigación preparatoria, donde tiene que velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en el nuevo código procesal penal.
- Juzgados penales unipersonales y colegiados: tiene la función de poder dirigir el proceso de la etapa del juzgamiento en todos los procesos que la ley indique.

- Juzgados penales colegiados: tiene la facultad de juzgar y poder sentenciar a los procesados penales, donde la pena mínima es mayor a 6 años de privación de libertad.
- Juzgados penales unipersonales: tiene la facultad de juzgar y sentenciar en aquellos procesos o delitos que no son de conocimiento de los juzgados penales colegiados, además se ocupan de los recursos de apelación puestas en contra de las sentencias dados por el juez de paz letrado.
- Salas penales superiores: una de las prioridades es saber y/o conocer todos los recursos de apelación contra los involucrados.

El fiscal: el fiscal tiene la potestad de encontrar todas las pruebas que sustenten poder aclarar el presunto delito cometido, así mismo el fiscal tiene la potestad de indagar las circunstancias que pueden ayudar a determinar la responsabilidad, donde:

- La fiscalía provincial: son los responsables en primera instancia de recibir y evaluar las denuncias, donde los fiscales provinciales dentro de su jurisdicción desarrollan sus funciones las mismas que están estipulados en la ley orgánica del Ministerio Público.
- Fiscal provincial coordinador del nuevo código procesal penal. Este fiscal tiene atribuciones de poder gestionar, así como coordinar que le permita garantizar el desarrollo eficiente del nuevo modelo procesal penal, así mismo está en la obligación de informar de todas las acciones realizadas al fiscal superior coordinador.
- Fiscales superiores: tienen la función de poder resolver en segunda instancia las apelaciones, así como las consultas y de acuerdo a su especialidad. Para el funcionamiento adecuado de estos fiscales la norma dispuso la existencia de una fiscalía superior, así como fiscales penales.

Policía nacional del Perú. La existencia de la policía se encuentra contemplado en la Constitución Política del Perú, donde la finalidad es poder garantizar la seguridad ciudadana. El nuevo código procesal penal establece que la función de la Policía Nacional es poder apoyar a la investigación del delito bajo el mando del Ministerio Público.

El abogado defensor. Toda persona tiene derecho a una defensa como lo establece la Constitución del Perú, donde la presencia del abogado durante el desarrollo del juicio esta para hacer valer sus derechos de defensa del procesado. Además, hay dos tipos de abogado de defensa, uno de oficio y el otro abogado privado, donde el primero tiene la finalidad de garantizar el derecho que tiene la persona para su defensa básicamente de la ciudadanía con escasos recursos económicos. El segundo refiere al abogado privado, el cual es aquello que litiga de manera independiente e integra el estudio de abogados, donde el procesado tiene suficiente recurso económico para correr con el costo del abogado privado.

La víctima. La víctima es aquello que resulta agraviado de manera directa por la consecuencia de un delito así mismo la víctima formara parte del proceso en el caso se constituya en la parte civil, el cual se da siempre en cuando cumpla lo establecido en el Art. 98-106 del nuevo código procesal penal.

Tráfico ilícito de Drogas

El tráfico ilícito de las drogas es una preocupación por parte de la humanidad ya que daña la salud física y moral de la persona, y pone en peligro económico y social a la población, por ello para la eficiencia de las medidas adoptadas en contra de la droga es fundamental la unión universal de manera concertada, siguiendo los principios comunes entre países y objetivos comunes (Ministerio Público, 2009)

Según Valdiviezo (2010), el tráfico ilícito de drogas se puede dar de las siguientes formas:

Vía Aérea: Este consiste en camuflar la droga empleando medios de transporte aéreo tales como aviones, helicópteros o jets.

Vía Terrestre: Esta modalidad consiste en emplear como medio de transportes unidades de carga, así como estructuras de automóviles para su posterior comercialización.

Vía Marítima: En esta modalidad se emplea el uso de embarcaciones empleando distribución vía marítima para su posterior comercialización.

Comunidad andina en materia de tráfico ilícito de drogas

En abril del 2001 los países miembros de la comunidad andina mediante una reunión en su Art. 16 y del acuerdo de Cartagena y la decisión 458 consideran que el tráfico ilícito de las drogas, así como el lavado de los activos, contrabandos tráfico de armas que afectan en lo general el desarrollo de los países andinos y que la lucha que realizan los países andinos en la lucha contra las drogas sea complementada por medio de un plan andino de cooperación.

Por esa razón la lucha contra la droga debe ser abordada como prioridad por la comunidad internacional de manera integrada donde involucre aspectos como el consumo, la producción, el tráfico, en general aquellos que se basan en responsabilidad compartida y tales acciones en la lucha contra el tráfico ilícito de las drogas se desarrollen en el pleno respeto y responsabilidad de sus respectivos soberanías y legislaciones (Ministerio Público, 2009).

Principios y objetivos de la lucha contra el tráfico ilícito de la droga

Los principios y objetivos de la lucha contra el tráfico ilícito de la droga se dieron en el plan andino de cooperación para la lucha contra las drogas ilícitas así como delitos conexos, donde el principal fundamento es que el tráfico así como la producción de las drogas es un tema que afecta a la seguridad y desarrollo de los países andinos así como países internacionales y es una de las peligrosas organizaciones de crimen a nivel internacional (Ministerio Público, 2009), por ello los objetivos y principios que persigue la comunidad andina es:

- La plena responsabilidad compartida con todos los países comprometidos en el origen del problema.
- Se basa en el principio del respeto de las legislaciones respectivas, así como la soberanía y la integridad territorial y respetando los derechos internacionales.
- Con la lucha contra el tráfico ilícito de las drogas se busca potenciar y fortalecer los programas nacionales que tiene cada país en la lucha contra el tráfico ilícito de las drogas, así como la producción del mismo.
- Es una de las políticas principales de la política de la comunidad andina, con ello se intenta la integración y el desarrollo de los países.

Nuevo código procesal penal en el tráfico ilícito de las drogas (Decreto legislativo N°957)

Artículo 24. Delitos graves y de trascendencia nacional: están considerados los delitos graves, los cuales poseen efectos nacionales y estas superan el ámbito de un distrito judicial, delitos cometidos básicamente por las organizaciones delictivas las cuales están establecidas en la ley. En este sentido los delitos por tráfico ilícito de las drogas, así como el lavado de los activos podrán ser informados a los jueces ubicados en la capital de la Republica, precisando el lugar de los hechos.

Artículo 261. Detención preliminar judicial: refiere a las requisitorias las mismas que tendrán una duración o vigencia de seis meses, vencido este plazo caducarán de manera automática. Por otro lado, las requisitorias por temas de espionaje, terrorismo y el tráfico ilícito de las drogas, estas no caducaran hasta que se efectiviza la detención de aquellos requisitoriados.

Artículo 263. Deberes de la policía. El deber de la policía que haya efectuado la detección es comunicar de inmediato al Ministerio Publico así mismo hacer llegar la información requerida al juez de la

investigación, el cual, tratándose de los delitos de espionaje, terrorismo o el tráfico ilícito de drogas.

Artículo 264. Plazos de detención. Los plazos de detención de oficio tienen una duración no mayor de quince días, esto en los delitos de espionaje, terrorismo y el tráfico ilícito de las drogas. En este caso el juez penal tiene la facultad de adoptar las medidas siguientes:

- Constituirse al requerimiento del detenido, es decir acudir al lugar de ubicación del detenido y pedir información de los motivos de la detención, así como el avance de las investigaciones por el caso y la salud del mismo, en caso de que hay obstáculos o regularidades que perjudicar el proceder de la investigación se pondrá en conocimiento del fiscal, y el fiscal tiene la facultad de dictar las medidas correctivas pertinentes en conocimiento del juez que intervino.
- Se debe disponer inmediato reconocimiento legal del detenido, por otro lado, el detenido tiene el derecho por medio de sus familiares o abogado que se le examine un médico legista o particular, ya que este derecho no puede ser limitado por la policía ni por el Ministerio Público.
- A la autorización del detenido a otro lugar después del reconocimiento médico, está siempre en cuando sea necesario para el éxito de la investigación o la misma seguridad del detenido.

Artículo 265. Detención preliminar incomunicada. Cuando una persona es detenida por los delitos de espionaje, tráfico ilícito de las drogas o terrorismo, el fiscal tiene la facultad de solicitar la juez de la investigación preparatoria que ordene su incomunicación, el cual se da por una plazo no mayor a diez días, la misma que no puede exceder la duración de la detención, en todo ello el juez tiene la potestad de pronunciarse sin trámite alguno sobre la medida por medio de una resolución motivada. Cabe mencionar que la incomunicación del detenido no impide un

encuentro privado entre el abogado y el detenido, estas no están sujetas a autorización previa ni pueden ser prohibidas.

Artículo 266. Convalidación de la detención. Cuando se cumpla el plazo de la detención preliminar, el fiscal, salvo los casos de delitos de espionaje, terrorismo o el tráfico ilícito de drogas, siempre en cuando existan elementos que justifiquen su detención pondrá a disposición del juez de la investigación preparatoria, en caso contrario se pondrá en libertad al detenido.

Artículo 472. Acuerdo de beneficios: el acuerdo de beneficio es celebrada por el Ministerio de Publico con aquellos que se encuentran o no sometidos al proceso penal, así como los sentenciados, con la finalidad de que colaboren con entregar información a las autoridades para el desarrollo de una justicia eficiente. Para tales casos el colaborador debe cumplir los siguientes requerimientos:

- Cumplir con abandonar de forma voluntaria las actividades delictivas.
- Admitir sin ningún tipo de contradicciones los hechos en que haya sido intervenido, los hechos que no reconoce no serán parte de la colaboración eficaz y se someterá a la decisión del proceso penal respectivo.
- Los acuerdos están sujetas a aprobaciones judiciales

Artículo 473. Ámbito de procesos y competencia: aquellos delitos que pueden ser considerados como acuerdos, sin ningún tipo de perjuicios a los que establecen la ley, estas son:

- Terrorismo, asociación ilícita de las drogas y lavado de activos.
- Robo agravado, secuestro agravado, tráfico ilícito de drogas, siempre en cuando el detenido forme parte de una organización delictiva.

Modalidades del tipo de tráfico ilícito de drogas.

Según Prado (2008). En el párrafo tercero del artículo 296° se toma en cuenta de que el agente realice una de estos actos para que se considere penalmente y los actos siguientes son:

Provisión: La actividad típica de esta situación es el intercambio de materiales o suministros necesarios a terceras personas para su acumulación, y además con respecto al uso de los mismos suministros necesarios que son necesarios en los procedimientos y fases de generación de drogas.

Acopio: Es el operador directo que acumula y recolecta, las materias primas en un determinado lugar para luego realizar el traslado hacia las áreas de elaboración de drogas.

Producción: Es un proceso que se realiza de manera técnico o empírica, artesanal o industrial, tiene la capacidad de transformar la materia prima en el producto droga. En esto no se considera la siembra de coca, amapola. Siendo materias primas tienen una tipificación en el artículo 296° A.

Comercialización: Con solo tener la materia prima e insumos con la finalidad de una comercialización se puede considerar como delito por otro lado ante un fracaso de la comercialización de productos esenciales ya se considera un producto vendido por más que no sea aceptada por el comprador.

Actos de promoción: La persona promueve de distintas maneras como elogios, promesas donde buscan a terceras personas. La promoción no llega a materializarse haciendo uso de engaños, amenaza.

Actos de facilitación: Se tiene en cuenta las distintas maneras de colaborar ya sea intelectualmente o material **que** ofrece la persona a un tercero que esté realizando provisión, acopio, producción o comercialización.

Actos de financiación: Hace referencia a las distintas formas de facilitar dinero, los cuales son destinadas a la provisión, acopio, producción y comercialización de las distintas materias primas, la persona quien provisiona el dinero contribuye a este delito.

Norma que prohíbe el tráfico ilícito de drogas

El tráfico ilícito de las drogas está prohibido por la Ley N°22094, ley de represión del tráfico ilícito de drogas, ya que la producción, consumo, comercialización tanto interna como externa constituyen un problema grave para la sociedad por ello es fundamental superarlos. En el Art. 1 de la presente ley establece el objetivo que sigue el mismo, el cual es la represión del tráfico ilícito de drogas, así como el uso indebido de la misma, así como la reducción de los cultivos de la hoja de coca.

Delito del tráfico ilícito de drogas y las penas (Ley N° 22094)

Artículo 54 de la ley N°22094 establece que la acción del delito del tráfico ilícito de las drogas se da inicio por las denuncias interpuesta por parte del Ministerio público, de conformidad a las disposiciones de la ley orgánica.

Artículo 55. Los delitos por tráfico de las drogas serán reprimidos con penas no mayor a quince años ni menor a diez años, en los siguientes términos:

- Siembra, cultivos, extracción, distribución, preparación o cualquier otro delito relacionado a drogas estipuladas por la ley.
- Transporte de las drogas, importación, exportación, distribución o materia prima para su elaboración.

Por otro lado, el Artículo 55-A establece que las penas penitenciarias serán no menores de quince años cuando el delito es cometido en banda u organización destinada al tráfico ilícito de drogas, si el que cometió el delito fuese funcionario o servidor público, profesión de educador, profesional médico, químico, farmacéutico o que pudiera ejercer cualquier profesión sanitaria. Por otro lado, las penas no mayores a diez años ni menores a dos años se dan cuando la siembra o el cultivo son

de pequeña extensión, cantidades mínimas de la materia prima o droga poseída así como la distribución de la droga en pequeñas cantidades y a consumidores directos (Art. 55-B).

Artículo 57. La persona que organice promueve, dirija o financie esta sea por tres o más personas con destino a la comercialización o producción de la droga, estas serán sometidos a una sentencia no mayor a quince años ni menor a diez años de pena privativa de libertad. Los demás integrantes serán sometidos a una pena no mayor de diez años ni menor a cinco años

Artículo 58. A los profesionales médicos, químicos, farmacéuticos, odontólogos u otra profesión sanitaria que hace uso indebido de las recetas, o administre droga se le impondrá una pena no mayor a ocho años ni menor a cuatro años.

Artículo 59. La Perona que obliga con violencia a consumir droga a un tercero tendrá una pena no mayor a ocho años tampoco menor a cinco años.

Artículo 60. Cuando una persona oculta a otra persona por temas de tráfico ilícito de drogas o facilitándole la fuga o negándole a la autoridad si ningún motivo el ingreso a una casa para la detención, esta será reprimido con una pena que no sea mayor de ocho años mucho menos menor de cinco años. Si el autor del encubrimiento fuese un funcionario o servidor público la pena será no mayor a quince años ni menor a diez años

Celeridad de los procesos

Canelo (2006) refiere que la celeridad de los procesos es vista como el alma de la justicia, el cual refiere a la presencia del debido proceso y que esta no puede prolongarse innecesariamente al litigio, y que la población espera la solución a los procesos con la brevedad posible. Cabe señalar que la celeridad procesal como parte fundamental de la administración de la justicia posee manifestaciones definidas durante el proceso, tanto por el ciudadano y el poder judicial, el primero muchas veces es quien atribuye a la lentitud de los procesos.

Por otro lado, la celeridad procesal es como un principio que va dirigido al desarrollo de la actividad de los procesos, ya sea esto en el órgano fiscal o judicial, con la finalidad de que las diligencias judiciales se lleven con la prontitud posible, dejando a lado cualquier inconveniencia que puede hacer que demore el proceso (Canelo, 2006)

Por su parte Montoya (2014) refiere que la celeridad procesal es un principio que expresa el tiempo de los procesos, es decir los plazos que se requieren cumplir para en el desarrollo de un proceso, por medio de la aplicación de las normas impeditivas o sancionadoras así como mecanismos que permitan el avance del debido proceso, ya que una justicia que tarda no es justicia, ratificando lo dicho, “el sistema público busca promover a los justiciables, a través de las instituciones reguladas, de una justicia rápida. Si es buena o mala, esta calidad será responsabilidad de todos sus protagonistas” (pp. 93).

Proceso por delito de tráfico ilícito de drogas

Según Congreso Constituyente Democrático (1994) en la ley N° 26320 según Art. 2:

- A iniciativa del Ministerio Público o del procesado, el Juez dispondrá, en cualquier momento una vez iniciado el proceso y antes que culmine el plazo de instrucción o investigación, o, en su caso, el plazo complementario, pero por una sola vez, la celebración de una audiencia especial y privada, que se realizará en cuaderno aparte con la sola asistencia de dichos sujetos procesales y del abogado defensor.
- En esta audiencia, el Fiscal presentará los cargos que de acuerdo con la investigación surjan contra el procesado y éste tendrá la oportunidad de aceptarlos, en todo o en parte, o rechazarlos. El Juez deberá explicar al procesado los alcances y consecuencias del acuerdo y las limitaciones que representa a la posibilidad de controvertir su responsabilidad.

- Si el Fiscal y el procesado llegan a un acuerdo acerca de las circunstancias del hecho punible y de la pena a imponer, así lo declararán ante el Juez, debiéndose consignar expresamente en el acta respectiva. El procesado podrá condicionar el acuerdo a que no se le imponga pena privativa de libertad efectiva, cuando ello sea procedente de acuerdo a las posibilidades del Código Penal. El Juez tendrá cuarenta y ocho horas para dictar sentencia.
- Si el Juez considera que la calificación jurídica del hecho punible y la pena a imponer, de conformidad a lo acordado por los sujetos procesales, son correctas y obra prueba suficiente, dispondrá en la sentencia la aplicación de la pena indicada y la reparación civil, enunciando en su parte resolutive que ha habido acuerdo de los sujetos procesales.
- El acuerdo entre el procesado y el Fiscal es inoponible a la parte civil. La sentencia aprobatoria del acuerdo subirá en consulta a la Sala Penal. El auto que lo deniega es apelable en un solo efecto, en el término de un día por el procesado o por el Ministerio Público. La Parte Civil sólo podrá solicitar a la Sala Penal el incremento del monto de la reparación civil.
- En el supuesto de procesos complejos, ya sea por el número de delitos -incluidos los conexos con el tráfico ilícito de drogas, siempre que no sean de mayor gravedad que éste- o de inculpados, se requerirá el acuerdo de todos estos y por todos los cargos que se impute a cada uno. Sin embargo, el Juez podrá aprobar acuerdos parciales, siempre y cuando se trate de hechos punibles independientes, en la medida en que los procesados, individualmente considerados, acepten la integridad de los cargos que se les incrimina.
- Cuando no se llegue a un acuerdo o éste no sea aprobado, el Fiscal y el Juez que participaron en la audiencia deberán ser reemplazados por otros que tengan la misma competencia. En

este caso cualquier declaración hecha por el procesado se tendrá como inexistente y no podrá ser utilizada en su contra.

Evaluación de la celeridad de los procesos por tráfico ilícito de drogas

Jara, Mujica y Ramírez (2009), refieren que la celeridad de los procesos tiene como finalidad acelerar los procesos judiciales, con la aplicación del debido proceso, es decir sin mucha demora, es por esa que el código procesal penal establece tres etapas, que constan de la investigación preparatoria, intermedia y el juicio oral.

Investigación preparatoria

Jara, Mujica y Ramírez (2009), sostienen que la investigación preparatoria se da inicio con la interposición de la denuncia por parte de un agraviado o tercero, además la denuncia se puede dar de oficio por parte del Ministerio Público o la Policía Nacional del Perú, pasando a las diligencias preliminares. Por otro lado, el fiscal tiene un total de 120 días para determinar la existencia de un delito o no, terminado dicho plazo de debe tomar de decisión de continuar y formalizar el proceso de investigación o en todo caso archivar la denuncia

Atribuciones del Ministerio Público en la investigación preparatoria

- Conducir la investigación del delito: consiste en poder reunir los elementos suficientes de convicción que le puedan permitir al fiscal tomar la decisión de formular o no la acusación contra el investigado.
- Medidas limitativas de derechos: estas medidas forman parte de las decisiones judiciales las mismas que se dan previo a la sentencia final, lo mismo que tendrá como resultado la limitación del derecho a la libertad personal del denunciado, sin embargo, esto no significa la limitación absoluta del mismo que se convierta en su detención.
- Promover la aplicación de procesos especiales: hay la posibilidad de que los imputados, así como el fiscal pueda solicitar la aplicación de procesos especiales, tales como: terminación anticipada, principio de oportunidad, procesos inmediatos, así como la colaboración eficaz.

- Acusación del imputado del delito ante el poder judicial: cuando vence el plazo de los 120 días de la investigación el fiscal tiene dos alternativas, la primera es interponer la acusación fiscal, solo si se hay logrado reunir suficientes elementos para responsabilizar del hecho delictivo.

Etapas intermedia

Jara, Mujica y Ramírez (2009) refieren que esta segunda etapa de acuerdo al nuevo código procesal penal entre sus principales características esta la potestad del juez de la investigación preparatoria en poder revisar en una audiencia la decisión final tomada por el fiscal, para determinar la existencia del delito o no.

Competencia del Ministerio Publico en la etapa intermedia: tiene la potestad de defender su postura y poner en sustento las causas y/o razones de su requerimiento, todo ello en el marco de la audiencia preliminar. Por otro lado, se tienen las funciones del poder judicial en la etapa intermedia:

- Denuncia al presunto implicado: cuando se recibe la acusación fiscal, el juez tiene la facultad de revisar que dicho documento este con todos los requisitos, tanto de forma y fondo, luego estos documentos serán enviados a las partes procesales, donde se da un plazo de diez días para interponer cualquier tipo de excepción permitido por la ley. Pasado este tiempo el juez se pronunciará la hora y el día exacto para la audiencia preliminar.
- Solicitar el sobreseimiento de la causa por parte del fiscal: este sobreseimiento de la causa debe ser informado a las partes procesales, la cual comprende en su archivamiento definitivo o parcial, para lo cual tienen un plazo de diez días para oponerse a la misma. Pasado a este tiempo el juez tiene la potestad de convocar a una audiencia preliminar de sobreseimiento.

Juicio oral

Jara, Mujica y Ramírez (2009) refieren que esta etapa es la más importante durante el proceso penal, cuya finalidad es dictar sentencia tomando en cuenta la acusación fiscal y teniendo en referencia las pruebas y fundamentos presentados por las partes procesales

Funciones del ministerio público: el Ministerio Público tiene la potestad de ser el defensor de la sociedad, por ello en la audiencia tiene la obligación de poder sustentar las razones de la acusación fiscal, pruebas que fueron encontradas que demuestren la responsabilidad del imputado y los fundamentos suficientes para demostrar que la pena solicitada es lo adecuado por el delito cometido. Por otro lado, el poder judicial tiene la potestad de tomar la decisión sobre la inocencia o culpabilidad del imputado, por todo ello el juicio oral tiene la característica de:

- Sustentar las razones de la acusación por parte del fiscal.
- Toma de decisión por parte del juez.

1.4. Formulación del problema

Problema general

¿Cuál es el impacto de la implementación del Código Procesal Penal en la celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo 2010-2015?

Problemas específicos

- ¿Cómo es el comportamiento la variable celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo de primer trimestre del 2004-cuarto trimestre del 2009?
- ¿Cuál es el comportamiento de la variable celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo primer trimestre del 2010-cuarto trimestre del 2015?

1.5. Justificación del estudio

Justificación teórica.

La presente investigación es importante ya que, a través del nuevo código penal en la celeridad de los casos por delitos de tráfico ilícito de drogas en el distrito judicial de San Martín, el cual está orientado a la búsqueda de mecanismos para agilizar los procesos contra tales delitos y darles soluciones definitivas y drásticas para el tratamiento de los autores de estos delitos.

Justificación práctica.

La investigación ayudara a mostrar la celeridad de los procesos penales en el delito por tráfico ilícito de drogas desde los años 2005 - 2015, teniendo en cuenta las etapas de los procesos del código procesal penal, es decir casos que se encuentran en investigación preparatoria, intermedia y el juicio oral.

Justificación social

La investigación se centrará en la celeridad de los procesos penales, puesto que es muy importante ver el efecto que tiene la aplicación del nuevo código procesal penal aplicado en el distrito judicial de San Martín y la eficiencia con que se procesas casos de tráfico ilícito de drogas.

1.6. Hipótesis

Hipótesis general

H_i: El nuevo código procesal penal tiene un impacto significativo en la celeridad de los procesos penales por tráfico ilícito de drogas en el distrito judicial de san Martín en el periodo 2004 - 2015.

H_o: El nuevo código procesal penal no tiene un impacto significativo en la celeridad de los procesos penales por tráfico ilícito de drogas en el distrito judicial de san Martín en el periodo 2004 - 2015.

Hipótesis Específicos

H₁: La celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo 2004-2009 es considerada como eficiente.

H₂: La celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo 2010-2015 es considerada como eficiente.

1.7. Objetivos

Objetivo general

Establecer el impacto de la implementación del Código Procesal Penal en la celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo primer trimestre del 2010-cuarto trimestre del 2015.

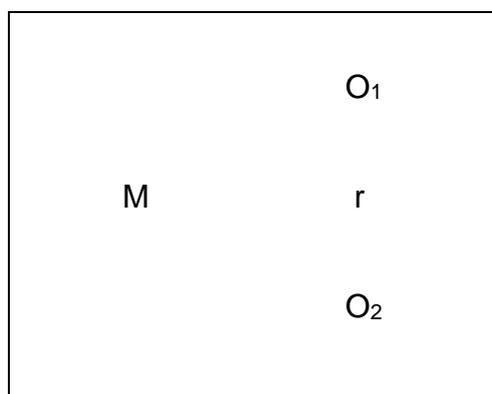
Objetivos específicos

- Determinar el comportamiento de la variable celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo 2004-2009.
- Determinar el comportamiento de la variable celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo 2010-2015.

I. MÉTODO

2.1. Diseño de estudio

La investigación presenta un diseño descriptivo correlacional, ya que según (Hernández, Fernández y Baptista, 2014), mediante este diseño se pretende conocer el comportamiento de la variable celeridad de los procesos por casos de tráfico ilícito de drogas con la implementación del nuevo código procesal penal. Para luego establecer el impacto del mismo en la celeridad de los procesos por casos de tráfico de drogas, mediante el uso del siguiente diseño:



Fuente: Hernández Fernández y Baptista (2014), Diseño correlacional causal

M= Muestra de estudio

O₁= Variable Independiente

O₂= Variable dependiente

r= Relación entre las variables de estudio.

2.2. Variables – Operacionalización:

Identificación de las variables

Variable Independiente: Código Procesal Penal

Variable Dependiente: celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas

Tabla 1. Operacionalización variable independiente.

Variable Dependiente	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Escala de medición
celeridad de los procesos por tráfico ilícito de drogas	la celeridad de los procesos tiene como finalidad acelerar los procesos judiciales, con la aplicación del debido proceso, es decir sin mucha demora en sus etapas de investigación preparatoria, etapa intermedia y el juicio oral (Jara, Mujica y Ramírez, 2009)	La celeridad de los procesos es la pronta solución a los casos judiciales y en los plazos establecidos por la ley. La variable será evaluada por medio de sus dimensiones teniendo en cuenta sus respectivos indicadores en cada periodo de tiempo	Número de expedientes primer trimestre del 2004- cuarto trimestres del 2009	Razón
			Número de expedientes primer trimestre del 2010- cuarto trimestre 2015	
			Número de expedientes del primer trimestre del 2004- cuarto trimestre 2009	
			Número de expedientes primer trimestre del 2010- cuarto trimestre del 2015	
			Número de expedientes del primer trimestre del 2005- cuarto trimestre del 2009	
			Número de expedientes del primer trimestre del 2010- cuarto trimestre del 2015	

Fuente: Marco Teórico Variable

2.3. Población y muestra

Población

La población estará constituida por el número total de expedientes existentes por tráfico ilícito de drogas en el distrito judicial de San Martín, dichos expedientes serán tomados desde el primer trimestre del año 2004 al cuarto trimestre del 2015. Así como el acervo documental de la implementación del nuevo código procesal penal.

Muestra

La muestra de la investigación estará constituida por el número de expedientes de tráfico ilícito de drogas, que se encontraban en su etapa

preparatoria, intermedia y juicio oral dentro del Distrito Judicial de san Martin, durante los periodos primer trimestre del 2004 al cuarto trimestre del 2009 que son expedientes entes que se encuentran en direccionamiento con la aplicación del nuevo código procesal penal y los periodos, primer trimestre del 2010 al cuarto trimestre del 2015 corresponden a expedientes con la implementación del código procesal penal.

Muestreo

El muestreo que se ha empleado es el no probabilístico ya que según (Hernández, Fernández y Baptista, 2014), menciona que los expedientes no han presentado la misma probabilidad de ser elegidos.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En base al enfoque de la celeridad de los procesos penal del tráfico ilícito de las drogas se tendrá como técnica el análisis documental y como instrumento la guía de análisis documental para la recolección de los datos que corresponden a los expedientes por los delitos de tráfico ilícito de las drogas que se encuentran en su etapa preparatoria, inmediata y juicio oral dentro Distrito Judicial de san Martin, durante los periodos primer trimestre del 2004 al cuarto trimestre del 2009. Dichos procesos pertenecen a personas las cuales por los lineamientos éticos no se puede revelar la identidad de los mismos.

Validación

La validación de los instrumentos estará a cargo por la firma de tres expertos en materia de investigación.

2.5. Métodos de análisis de datos

Los datos serán analizados haciendo uso de programas estadísticos como el Excel y el SPSS, para luego ser presentados en tablas y figuras con sus respectivas interpretaciones que permitan un mejor entendimiento.

Por otro lado, esta correlación se determinó mediante un modelo de regresión lineal simple debido que el periodo de evaluación es de 5 años

y las observaciones con que se cuentan son cuantitativas de ambas variables de estudio.

$$Y = a + bX$$

Donde:

Y= celeridad de los procesos por tráfico ilícito de drogas

a= intercepto

b= pendiente

X= código procesal penal

2.6. Aspectos éticos

En la investigación se hará uso adecuado de la información obtenida por parte de las fuentes secundarias del poder judicial del distrito de San Martín, además los datos se procesarán bajo responsabilidad del autor.

Por otro lado, en el presente trabajo se respeta la propiedad intelectual, citando en todo momento la información planteada.

I. RESULTADOS

3.1. Determinar el comportamiento de la variable celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo 2004-2009

Tabla 2. Casos resueltos según etapa de investigación preparatoria (pre-test)

Etapa	Año	Carga laboral	Casos resueltos
Investigación preparatoria	2004	53	0
	2005	54	0
	2006	62	0
	2007	59	0
	2008	61	0
	2009	69	0

Fuente. Anexo 03

Interpretación

Antes de la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal (Periodos tomados como referencia: 2004-2009) se evidencia una carga laboral que fluctúa entre 53 y 69 casos, mismos que al evaluarlos es posible evidenciar que ninguno de ellos ha pasado por la etapa de investigación preparatoria.

Tabla 3 Casos resueltos según etapa intermedia (pre-test)

Etapa	Año	Carga laboral	Casos resueltos
Etapa intermedia	2004	53	0
	2005	54	0
	2006	62	0
	2007	59	0
	2008	61	0
	2009	69	0

Fuente. Anexo 03

Interpretación

Al analizar la carga laboral año a año, y al compararlo con los casos resueltos hasta la etapa intermedia del proceso por tráfico ilícito de drogas, se evidencia que no existe una relación, pues pese a que la carga laboral se ve incrementada, ninguno

de los casos es resueltos dentro de esta etapa en todos los años estudiados antes de la aplicación del Nuevo código Procesal Penal.

Tabla 4. Casos resueltos según etapa de juicio oral (pre-test)

Etapa	Año	Carga laboral	Casos resueltos
Juicio oral	2004	53	11
	2005	54	5
	2006	62	7
	2007	59	6
	2008	61	9
	2009	69	7

Fuente. Anexo 03

Interpretación

En lo que respecta a la Tabla 4 y Figura 3, es posible evidenciar que la etapa de juicio oral del proceso por tráfico ilícito de drogas ha presentado más casos resueltos que las anteriores etapas, siendo que en promedio se han desarrollado 7 casos anuales, sin embargo, en el 2004 de un total de 53 casos presentados dentro de su carga laboral 11 de estos fueron resueltos hasta la etapa de juicio oral.

Tabla 5. Casos resueltos en todas las etapas (pre-test)

Etapa	Año	Carga laboral	Casos resueltos
Total	2004	53	11
casos	2005	54	5
antes de la	2006	62	7
aplicación	2007	59	6
Código	2008	61	9
Procesal	2009	69	7
Penal			

Fuente. Anexo 03

Interpretación

Al analizar la totalidad de carga laboral presentada del distrito judicial de San Martín antes de la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal, es posible evidenciar que esta va en crecimiento año tras año, sin embargo, en lo que respecta a la solución

de casos en función a cada una de las etapas del proceso por tráfico ilícito de drogas, se ha podido evidenciar que solo unos pocos llegaron hasta el juicio oral, siendo el periodo con más expedientes resueltos el 2004 con un total de 11, seguido del 2008 con un total de nueve.

3.2. Determinar el comportamiento de la variable celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo 2010-2015.

Tabla 6. Casos resueltos según etapa de investigación preparatoria (pos-test)

Etapa	Año	Carga laboral	Casos resueltos
Investigación preparatoria	2010	45	1
	2011	98	46
	2012	74	25
	2013	83	19
	2014	77	12
	2015	59	18

Fuente. Anexo 03

Interpretación

En lo que respecta al análisis de los casos que llegaron hasta la etapa de investigación preparatoria de los procesos por tráfico ilícito de drogas, posterior a la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal, se evidencia que solo en el 2010, de una carga laboral de 45 casos, uno de ellos llegó hasta etapa, siendo en el 2011 que, de un total de 98 casos, 46 de estos llegaron hasta la etapa en mención.

Tabla 7. Casos resueltos según etapa intermedia (pos-test)

Etapa	Año	Carga laboral	Casos resueltos
Etapa intermedia	2010	45	0
	2011	98	0
	2012	74	1
	2013	83	4
	2014	77	1
	2015	59	1

Fuente. Anexo 03

Interpretación

La etapa intermedia de los procesos por tráfico ilícito de drogas, es la etapa en la que se presentó menor cantidad de casos, pues en los años del 2010-2011, ninguno de los casos dentro de la carga laboral llegó a esta etapa, en 2012, 2014 y 2015 solo llegaron un total de un caso, y en 2013 de una carga laboral de 83, solo 4 llegaron a esta etapa.

Tabla 8. Casos resueltos según etapa de juicio oral (pos-test)

Etapa	Año	Carga laboral	Casos resueltos
Juicio oral	2010	45	0
	2011	98	20
	2012	74	18
	2013	83	24
	2014	77	24
	2015	59	25

Fuente. Anexo 03

Interpretación

En lo que respecta a la etapa del juicio oral del proceso por tráfico ilícito de drogas, este ha presentado una mayor cantidad de casos en los años posteriores a la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal, siendo solo en el 2010 que de una carga laboral de 45 casos, 0 de estos fueron resueltos.

Tabla 9. Casos resueltos según total de etapas (pos-test)

Etapa	Año	Carga laboral	Casos resueltos
Total casos después de la aplicación del Código Procesal Penal	2010	45	1
	2011	98	66
	2012	74	44
	2013	83	47
	2014	77	37
	2015	59	44

Fuente. Anexo 03

Interpretación

Al analizar de manera general la relación entre la carga laboral con los casos resueltos en todas las etapas del proceso por tráfico ilícito de drogas en los años posteriores a la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal, se evidencia que el 2011 fue el año en el que se dio una mayor carga laboral (98 casos), además de

ser el año con más casos resueltos (66 casos). Así mismo, el 2010 presento una carga de 45 casos, de los cuales se resolvieron solo uno de ellos.

3.3. Establecer el impacto de la implementación del Código Procesal Penal en la celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo primer trimestre del 2010-cuarto trimestre del 2015

La determinación del impacto entre las variables, se encuentra dada por la aplicación de la prueba estadística de la Correlación Lineal simple, misma que se presenta a continuación:

3.3.1. Ecuación lineal

Fórmula : $y = ax + b$

Donde:

y : Valor de la ecuación lineal

a : Intercepto

x : Carga laboral

b : Pendiente

a. Determinación de valores:

a =

a = 0.768 (Ver Anexo 3)

b =

b = -6.788 (Ver Anexo 3)

b. Reemplazando

La ecuación lineal es la siguiente:

$y = 0.768 x - 6.788$

3.3.2. Correlación lineal

Una vez identificada la ecuación lineal, se prosigue con la identificación de la correlación lineal, para lo cual, es necesario contar con una serie de datos nuevos (Ver Anexo 4).

a. Identificación de valores

Media de x		=	$\frac{794}{48}$	=	16.54
------------	--	---	------------------	---	-------

Media de y		=	284	=	5.917
			48		

	=	1593.92
	=	1903.67
	=	1224.17

b. Coeficiente de correlación

Fórmula : $r = 0.7028$

Coeficiente del $r^2 = (0.7028)^2 = 0.4939$

Interpretación

Al analizar los resultados del coeficiente de correlación del r^2 , se obtiene un valor de 0.4939 el mismo que manifiesta la existencia de un impacto positivo moderado de la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal sobre en la celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito judicial de San Martín, ello debido a que posterior a la aplicación del NCPP, se ha incrementad la cantidad de casos presentados en las diferentes etapas, principalmente en la etapa de juicio oral, por lo que de esta manera, se acepta la Hipótesis alterna (Hi) que sugiere lo siguiente: “El nuevo código procesal penal tiene un impacto significativo en la celeridad de los procesos penales por tráfico ilícito de drogas en el distrito judicial de san Martín, periodo 2010 2015”.

I. DISCUSIÓN

En la presente investigación se infirió a partir de la teoría proporcionada por Jara, Mujica y Ramírez (2009), la forma en la cual se deben de evaluar la celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo 2004-2009, es decir, antes de la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal, gracias a ello se recopiló información concerniente a la carga laboral presentada en dichos años por medio de la aplicación de una guía de análisis documental, así como los casos según las etapas hasta las cuales llegaron, logrando de esta manera que en los años objeto en estudio, la carga laboral fue en incremento año tras año, y que los casos llegaron únicamente hasta el juicio oral (última etapa del delito en estudio). Estos resultados guardan cierta relación con el trabajo realizado por Gutiérrez (2009), quien en su investigación concluye que en muchos aspectos la celeridad procesal no se llega a cumplir en su totalidad, siendo uno de los factores que los administradores de justicia se demoran mucho más de lo debido en el desarrollo de los procesos.

Como segundo objetivo formulado en la investigación se encontró el hecho de estudiar el comportamiento de la variable celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo 2010-2015, dicho de otra manera, evaluar la celeridad de los casos posterior a la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal, para lo cual se recurrió a la teoría proporcionada por Jara, Mujica y Ramírez (2009), de quien se obtuvo que el delito en cuestión se encuentra separado por tres etapas, mismas que fueron empleadas para la generación de la guía de análisis documental con la que se recabo la información necesaria para poder llevar a cabo la investigación. Gracias a esto fue posible evidenciar que en los años posteriores al 2010, no solo se incrementó la carga laboral, sino que además se incrementó la cantidad de casos que fueron resueltos, y que llegaron hasta la etapa de juicio oral. Este resultado se diferencia a la investigación efectuada por Benítez (2010) quien centra su atención sobre la carga procesal penal, misma que

buscó evidenciar una reducción a través de la aplicación del principio de oportunidad y la terminación anticipada, gracias a los cuales demuestra una disminución sustancial de la carga laboral.

Una vez evaluado cada uno de los tiempos (pre y pos test), se procedió con la identificación del impacto de la implementación del Código Procesal Penal en la celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito judicial de San Martín, para lo cual, se procedió a la comparación de los resultados a través de la prueba de correlación con regresión lineal o simplemente correlación lineal, mismo cuyo valor encantado (r^2) manifiesta la existencia de un impacto positivo moderado, pues gracias a la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal, se vio que un mayor número de casos fueron atendidos. Sin embargo, al comparar estos resultados con el trabajo realizado por Gutiérrez (2009), se encuentran diferencias, pues este encuentra que el principio de la celeridad procesal es vulnerado de forma continua por parte de los órganos que administran justicia así como las partes en el proceso, además se llegó a establecer que la aplicación debido de la celeridad procesal y en los tiempos oportunos permite que el sistema judicial otorgue una justicia oportuna, sin embargo se observa en muchos casos que la celeridad procesal no se llega a cumplir del todo, y que los administradores de la justicia tardan más de los debido en el desarrollo de los procesos.

II. CONCLUSIONES

- 5.1 La investigación efectuada da a conocer que existe un impacto positivo moderado entre la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal y la celeridad de los casos por Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito judicial de San Martín, ello debido a que posterior a la aplicación del NCPP, se ha incrementado la cantidad de casos presentados en las diferentes etapas, principalmente en la etapa de juicio oral, por ende, se acepta la hipótesis de investigación rechazándose la hipótesis nula.
- 5.2 En el análisis del pre-test (2004-2009) se ha identificado que fueron pocos los casos que fueron resueltos lo que generó un incremento consecuente de la carga laboral. En este sentido se evidenció además la necesidad de un sistema, norma o ley que permitiera acelerar el proceso por delitos de tráfico ilícito de drogas en el distrito fiscal de San Martín.
- 5.3 Posterior a la aplicación del Nuevo Código procesal penal se evidenció un incremento en la carga laboral, la misma que se encuentra de la mano con la cantidad de casos que fueron resueltos en el mismo periodo de estudio (2010-2016). Los resultados muestran que aun cuando se cuenta con una mejora significativa, aún falta trabajar para con seguir los objetivos iniciales del principio de celeridad.

I. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda los jueces efectuar una investigación que centré sus esfuerzos en el análisis o estudio de las características presentadas en los años previos a la aplicación del NCPP, a fin de que se logren identificar los problemas y causas que originaron un bajo nivel de celeridad de los procesos.
- 6.2. Se recomienda a los fiscales realizar una investigación cuya finalidad sea comparar diversos escenarios en los que se evalué la celeridad en un mismo delito a fin de identificar si la realidad es compartida en otros escenarios.
- 6.3. Se debe de elaborar un proceso de reforzamiento hacia los jueces quienes son encargados de impartir las leyes, así como a los encargados de ejecutarlas, pues dentro de los trabajos previos estudiados, resaltan que la celeridad de los procesos se ve influenciada por estas personas.
- 6.4. Se recomienda a los fiscales emplear, métodos y equipos adecuados, así como una cooperación interinstitucional, que puedan mejorar los procesos legales siendo estos más razonables.

I. REFERENCIAS

- Andía, G. (2013). Deficiencias en la labor fiscal y judicial en las distintas etapas del actual proceso penal. (Trabajo de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/5235>
- Baumann, C., Cancelo, R. y Vigne, F. (2013). El problema de las drogas y los límites del derecho penal: el camino hacia una legislación integral. Universidad Nacional de la Pampa. Recuperado de: http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/rdata/tesis/e_bauelp734.pdf
- Bazalar, S. (2009). El principio de inocencia en el nuevo código procesal penal. (Trabajo de Doctorado). Universidad de San Martín de Porres. Recuperado de: http://www.derecho.usmp.edu.pe/postgrado/doctorado/EL%20PRINCIPIO%20DE%20INOCENCIA%20EN%20EL%20NUEVO%20CODIGO%20PROCESAL%20PENAL_2008/EL_PRINCIPIO_DE_INOCENCIA_EN_EL_NUEVO_CODIGO_PROCESAL_PENAL.PDF
- Benítez, J. (2010). Principios de oportunidad y procesos de terminación anticipada en el código procesal penal de 2004 y su aplicación en el distrito judicial de Huaura. (Trabajo de grado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú. Recuperado de: http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/1591/1/Benites_tj.pdf
- Canelo, R. (2006). La celeridad procesal, nuevos desafíos hacia una reforma integral del proceso civil en busca de la justicia pronta. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/AFD8117BA4D5B7CF05257A7E0077571D/\\$FILE/2006_CaneloRaul.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/AFD8117BA4D5B7CF05257A7E0077571D/$FILE/2006_CaneloRaul.pdf)
- Congreso constituyente Democrático (1994), Dictamen de normas referidas a los procesos por delito de tráfico ilícito de drogas y establecen beneficios Ley N° 26320. Recuperado de: <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/26320-may-30-1994.pdf>
- Espinoza, S. (2012). Facultad del agente fiscal para solicitar medidas

cautelares personales. (Trabajo de Grado). Universidad Internacional de Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/281/1/T-UIDE-0260.pdf>

Guardia, H. (2004). Panorama del proceso penal peruano”, Artículo publicado en el Suplemento de Análisis Legal del Diario Oficial El Peruano. 4ta edición: Perú.

Gutiérrez, J. (2009). El principio de celeridad procesal y su eficaz aplicación para garantizar el derecho a una tutela judicial efectiva. (Trabajo de grado). Universidad Católica Andrés Bello. Recuperado de: <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAR8404.pdf>

Hernández, Fernández y Baptista. (2014). Metodología de la Investigación (Cuarta ed.). México: Mc Graw Hill.

Jara, E., Mujica, V. y Ramírez, G. (2009). Como es el proceso penal según el nuevo código procesal penal. Lima, Perú: Bellido EIRL. Recuperado de: <http://www.derechocambiosocial.com/revista019/como%20es%20el%20proceso%20penal%20segun%20NCP.pdf>

Langer, M. (2007). Revolución en el Proceso Penal Latinoamericano: difusión de ideas legales desde la perspectiva. Recuperado de: https://www.google.com.pe/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjn3t3t5KPSAhXDx5AKHcwCD98QFggYMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.ibraspp.com.br%2Fwp-content%2Fuploads%2F2010%2F08%2Frevolucionenprocesopenal_Langer1.pdf&usg=AFQjCNFa_7PgkhocEbZjuHEvF7lat_ESUg&sig2=MKtTtb5gxErX-nYe4p4BKA&bvm=bv.147448319,d.Y2l

Ministerio Público (2004). Código procesal penal Decreto Legislativo N°957. Recuperado de: https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/8bd0008045e83b6d9201de797a9b6d41/nuevo_codigo_procesal_penal.pdf?MOD=AJPERES

Ministerio Público (2009). Normativa Peruana en Materia de Tráfico ilícito de Drogas. Recuperado de:

http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/23_normatividad_drogas.pdf

Montoya, J. (2014). Introducción al proceso civil. Recuperado de: <http://facultad.pucp.edu.pe/derecho/wp-content/uploads/2015/03/material2014.pdf>

Naciones Unidas (2015). Informe Mundial sobre las drogas. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/wdr2015/WDR15_ExSum_S.pdf

Poder judicial del Perú. (2016). Código Procesal Penal. Recopilado: https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/NCPP/s_corte_suprema_utilitarios/as_enlaces/as_ncpp/as_libro_cpp/

Prado, V. R. (2010). El delito de lavado de Dinero en el Perú. de: https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/articulos/a_20080526_63.pdf

Torres, J. (2013). Buscando autonomía: Análisis de la continuidad de la política exterior peruana en tráfico de drogas. (Trabajo de Magister). Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de: https://www.google.com.pe/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjpjai1_pnSAhVC7SYKHSxOCfcQFggiMAI&url=http%3A%2F%2Ftesis.pucp.edu.pe%2Frepositorio%2Fbitstream%2Fhandle%2F123456789%2F5640%2FTORRES_AGURTO_JUAN_MANUEL_BUSCANDO.pdf%3Fsequence%3D1&usg=AFQjCNGX7QBRVW2CFDQffihNXcit18PACQ&sig2=-NbYI3V9ccjVfR8pc2DpEw&bvm=bv.147448319,d.eWE

Valdiviezo. (2010). Tráfico Ilícito de drogas. venezuela: galeón. Obtenido de <http://lvaldiviezoipanaque.galeon.com/>

ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

Formulación del problema general	Hipótesis	Objetivos	Aspectos teóricos
<p>¿Cuál es el impacto de la implementación del Código Procesal Penal en la celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo 2010-2015?</p> <p>Específicos</p> <p>¿Cuál era la celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo de primer trimestre del 2004-cuarto trimestre del 2009?</p> <p>¿Cuál era la celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo primer trimestre del 2010-cuarto trimestre del 2015?</p>	<p>El nuevo código procesal penal tiene un impacto significativo en la celeridad de los procesos penales por tráfico ilícito de drogas en el distrito judicial de san Martín, periodo 2010 2015</p>	<p align="center">General</p> <p>Establecer el impacto de la implementación del Código Procesal Penal en la celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo primer trimestre del 2010-cuarto trimestre del 2015</p> <p align="center">Específicos</p> <p>Determinar el comportamiento de la variable celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo primer trimestre del 2004- cuarto trimestre del 2009</p> <p>Determinar el comportamiento de la variable celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo primer trimestre del 2010-cuarto trimestre del 2015</p>	<p>celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas la celeridad de los procesos tiene como finalidad acelerar los procesos judiciales, con la aplicación del debido proceso, es decir sin mucha demoras en sus etapas de investigación preparatoria, etapa intermedia y el juicio oral (Jara, Mujica y Ramírez , 2009)</p>
<p align="center">Diseño de investigación</p>	<p align="center">Variables de estudio</p>	<p align="center">Población y muestra</p>	<p align="center">Instrumentos de recolección de datos</p>
<p>descriptivo correlacional con regresión lineal simple</p>	<p>Y= celeridad de los procesos por tráfico ilícito de drogas X= código procesal penal</p>	<p>La muestra de la investigación estará constituida por el número de expedientes de tráfico ilícito de drogas, que se encontraban en su etapa preparatoria, intermedia y juicio oral dentro del Distrito Judicial de san Martín, durante los periodos primer trimestre del 2004 al cuarto trimestre del 2015</p>	<p>Guía de análisis documental</p>

Anexo N° 02: instrumento de recolección de datos
Celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas

N°	Año	Trimestre	Delito	Investigación preparatoria	Etapas intermedia	Juicio oral
1	2004	1° trimestre	Trafico drogas			
2	2004	2° trimestre	-			
3	2004	3° trimestre	-			
4	2004	4° trimestre	-			
5	2005	1° trimestre	-			
6	2005	2° trimestre	-			
7	2005	3° trimestre	-			
8	2005	4° trimestre	-			
9	2006	1° trimestre	-			
10	2006	2° trimestre	-			
11	2006	3° trimestre	-			
12	2006	4° trimestre				
13	2007	1° trimestre				
14	2007	2° trimestre				
15	2007	3° trimestre				
16	2007	4° trimestre				
17	2008	1° trimestre				
18	2008	2° trimestre				
19	2008	3° trimestre				
20	2008	4° trimestre				
21	2009	1° trimestre				
22	2009	2° trimestre				
23	2009	3° trimestre				
24	2009	4° trimestre				
25	2010	1° trimestre				
26	2010	2° trimestre				
27	2010	3° trimestre				
28	2010	4° trimestre				
29	2011	1° trimestre				

30	2011	2° trimestre				
31	2011	3° trimestre				
32	2011	4° trimestre				
33	2012	1° trimestre				
34	2012	2° trimestre				
35	2012	3° trimestre				
36	2012	4° trimestre				
37	2013	1° trimestre				
38	2013	2° trimestre				
39	2013	3° trimestre				
40	2013	4° trimestre				
41	2014	1° trimestre				
42	2014	2° trimestre				
43	2014	3° trimestre				
44	2014	4° trimestre				
45	2015	1° trimestre				
46	2015	2° trimestre				
47	2015	3° trimestre				
48	2015	4° trimestre				

Anexo N° 03: Ficha de validación por juicio de expertos

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Herrera Rengifo Cindy Cristina
 Grado Académico : Magíster
 Institución donde labora : Ministerio Público
 Instrumento Motivo de Evaluación: Guía de análisis documental de las causas de la Celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas
 Autor del instrumento : Br. Anny Karina Carrión Mezones

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

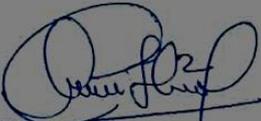
DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
I CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.			X	
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				X
I ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable				X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.			X	
I SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales				X
I CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X
I COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.			X	
I METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables				X
Subtotal				9	28
TOTAL			3	7	

III. Opinión de aplicabilidad: El instrumento es pertinente a la variable en investigación.

IV. Promedio de valoración:

Tarapoto 04, Agosto del 2017.


 Mg. Cindy Cristina Herrera Rengifo
 DNI: 46220454

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Ríos Pinchi Walter Roldán

Grado Académico : Magíster

Institución donde labora : Ministerio Público

Instrumento Motivo de Evaluación: Guía de análisis documental de las causas de la Celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas

Autor del instrumento : Br. Anny Karina Carrión Mezones

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

DEFICIENTE (1)

ACEPTABLE (2)

BUENA (3)

EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.			X	
OBJETIVIDAD	Los ítems permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.			X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a la variable				X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables, en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.			X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para medir evidencias inherentes a la variable y en relación de los sujetos muestrales			X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X
PERTINENCIA	Los ítems son aplicables				X
				12	24
				36	

III. Opinión de aplicabilidad: El instrumento es pertinente a la variable en investigación.

IV. Promedio de valoración:

Tarapoto 04, Agosto del 2017,


Mg. Walter Roldán Ríos Pinchi
DNI: 46062075

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Nombres y apellidos del experto: Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego

Institución en la que trabaja /Cargo: UCV Tarapoto / Docente de Investigación

Nombre del Instrumento : **Guía de Análisis documental de las causas de la celeridad de los procesos por tráfico ilícito de drogas.**

Autor del instrumento : **Br. Anny Karina Carrión Mezones**

Muy deficiente (1) Deficiente (2) Aceptable (3) Bueno (4) Excelente (5)

II. CRITERIOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales			x		
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permitirán recoger la información objetiva respecto a sus dimensiones e indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente a las variables de estudio.				x	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están organizados en función de las dimensiones y la definición operacional y conceptual de manera que permitan hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.			x		
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan se relacionan con los indicadores de cada dimensión de las variables de estudio.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuesto responde al propósito de la investigación.				x	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa y nombre del instrumento.				x	
TOTAL		41				

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento materia de revisión, mantiene coherencia con los indicadores y dimensiones de la variable satisfacción laboral; por tanto, es pertinente y aplicable. En consecuencia, el instrumento es aplicable.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 41 (Bueno)

Tarapoto, agosto de 2017.


 Mg. Antonio Z. Terrones Borrego
 DOCENTE INVESTIGADOR
 EPG - UCV

CONSTANCIA DE REALIZACION DE LA INVESTIGACION



**MINISTERIO
PÚBLICO**

El que suscribe Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas- Sede Tarapoto- Distrito Fiscal de San Martín, deja constancia que:

La señorita Anny Karina Carrión Mezones, identificada con DNI N°43713141, ha efectuado los permisos correspondientes y ha aplicado los instrumentos de investigación de la tesis titulada "Impacto de la Implementación del Código Procesal Penal en la celeridad de los procesos por Tráfico Ilícito de Drogas en el Distrito Judicial de San Martín en el Período 2010-2015".

Se expide la presente para los fines pertinentes.

Tarapoto, 20 Mayo del 2017.



MIJAEL ALVARADO REMIGIO
Fiscal Provincial Antidrogas
SEDE - TARAPOTO

Anexo N° 05: Informe de originalidad

TURNIITNI_Anyy_Carrion_2.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

12%

INDICE DE SIMILITUD

11%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

[es.slideshare.net](https://www.slideshare.net)

Fuente de Internet

5%

2

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

3%

3

[documents.mx](https://www.documents.mx)

Fuente de Internet

1%

4

scc.pj.gob.pe

Fuente de Internet

1%

5

repositorio.uladech.edu.pe

Fuente de Internet

1%

6

Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru

Trabajo del estudiante

<1%



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE LOS TRABAJOS ACADÉMICOS DE LA UCV.

Yo ANTONIO ZALATIEL TERRONES BORREGO, docente de la experiencia curricular de Desarrollo Del Trabajo De Investigación, del ciclo IV, del Programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal en la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo de Tarapoto y revisor del trabajo académico titulado, **IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL EN LA CELERIDAD DE LOS PROCESOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SAN MARTÍN EN EL PERIODO 2010-2015**, de la estudiante Anny Karina Carrión Mezones, constato que el citado trabajo académico tienen un índice de similitud de **12%** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Tarapoto 30 de Octubre del 2017.

Mg. Antonio Z. Terrones Borrego
DOCENTE INVESTIGADOR
EPG - UCV

Mg. Antonio Zalatiel Terrones Borrego

Docente de Desarrollo del Trabajo de Investigación.

DNI: 18202269

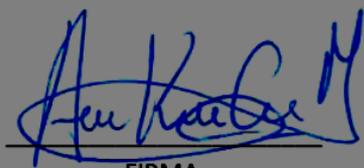
Anexo N° 06: Autorización para publicar tesis en repositorio UCV

Autorización de Publicación de Tesis en Repositorio Institucional UCV

Yo **Anny Karina Carrión Mezones**, identificada con DNI N° **43713141**, egresado de la Escuela de POSGRADO de la Universidad César Vallejo, autorizo la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado **“Impacto de la implementación del Código Procesal Penal en la celeridad de los procesos por tráfico ilícito de drogas en el distrito judicial de San Martín en el periodo 2010-2015”**; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://dspace.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Observaciones:

.....
.....
.....



FIRMA

DNI N° 43713141

FECHA: 16/04/2018